

ÚLTIMA HORA

DR&a

7 Abril 2011

**NUEVO PORTAL DEL SAT PARA
OBLIGADOS AL DICTAMEN**

Los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en 2011, respecto del ejercicio 2010, aún cuando opten por no dictaminarse y presentar la información alternativa al dictamen, están obligados a partir de mayo 2011, respecto de los pagos provisionales y definitivos de abril de 2011 y subsecuentes, a utilizar el “Servicio de Declaraciones y Pagos” ubicado en “Mi Portal” de la página de Internet del SAT (Nuevo Portal)

Atentamente
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.